



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

DOÑA MARIA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.-

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente del veintiocho de Junio de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“UNDECIMO.- Expediente 2473/2023. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN LO QUE AFECTA A LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN, NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL”

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“ En relación a las necesidades de contar con los servicios de personal eventual para el desempeño de las funciones de confianza y asesoramiento, todo ello, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado diecisiete de junio de dos mil veintitrés, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 176 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 12 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

Visto informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos con el visto bueno del Sr. Vicesecretario, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Visto que ha sido emitido informe, de fecha 26 de junio de 2023, por parte del Sr. Interventor de Fondos favorable con carácter condicionado no suspensivo sobre la viabilidad de hacer efectivos los importes correspondientes a la retribución del puesto, debiendo tramitarse expediente de modificación de plantilla y presupuestaria respectivamente.

Visto todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Modificar, la denominación, número, características y retribuciones de los puestos de trabajo de personal eventual, modificando la Plantilla de personal ayuntamiento en lo que afecta únicamente a dicho personal, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 10 de agosto de 2022, según el siguiente tenor:



Cód. Validación: 5XG2XRSGXZCRVWV9793SRM
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

- Puesto: Asesor/a de Presidencia, Gobierno Interior y Protocolo, con régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una asignación retributiva mensual de tres mil setenta y dos euros y sesenta y un céntimos de euro, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de dos mil quinientos setenta y nueve euros y treinta céntimos de euro cada una de ellas, y con las atribuciones propias del puesto, funciones de especial confianza y asesoramiento.
- Puesto: Asesor/a de Asuntos Sociales, Inclusión social, Igualdad, Diversidad, Familia, Salud y Consumo, con régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una asignación retributiva mensual de tres mil setenta y dos euros y sesenta y un céntimos de euro, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de dos mil quinientos setenta y nueve euros y treinta céntimos de euro cada una de ellas, y con las atribuciones propias del puesto, funciones de especial confianza y asesoramiento.
- Puesto: Asesor/a de Educación y Desarrollo Local, con régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una asignación retributiva mensual de tres mil setenta y dos euros y sesenta y un céntimos de euro, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de dos mil quinientos setenta y nueve euros y treinta céntimos de euro cada una de ellas, y con las atribuciones propias del puesto, funciones de especial confianza y asesoramiento.
- Puesto: Asesor/a de Medio Ambiente, Regeneración urbana y Parques y Jardines, con régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una asignación retributiva mensual de dos mil trescientos cuatro euros y cuarenta y seis céntimos de euro, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de mil novecientos treinta y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos de euro cada una de ellas, y con las atribuciones propias del puesto, funciones de especial confianza y asesoramiento.
- Puesto: Asesor/a de Hacienda, Economía, Estadística y Recursos Humanos, con régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una asignación retributiva mensual de dos mil trescientos cuatro euros y cuarenta y seis céntimos de euro, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de mil novecientos treinta y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos de euro cada una de ellas, y con las atribuciones propias del puesto, funciones de especial confianza y asesoramiento.
- Puesto: Asesor/a de Fiestas Mayores, Culturas, Tradiciones, Patrimonio y Turismo, con régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una asignación retributiva mensual de dos mil trescientos cuatro euros y cuarenta y seis céntimos de euros, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de mil novecientos treinta y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos de euros cada una de ellas, y con las atribuciones propias del puesto, funciones de especial confianza y asesoramiento.
- Puesto: Asesor/a de Atención inmediata (Infraestructuras), con régimen de dedicación parcial (50 por 100), percibiendo una asignación retributiva mensual de mil quinientos treinta y seis euros y treinta y un céntimos de euro, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de mil doscientos ochenta y nueve euros y sesenta y cinco céntimos de euro cada una de ellas, y con las atribuciones propias del puesto, funciones de especial confianza y asesoramiento.

SEGUNDO. - Disponer la aplicación al personal eventual, durante los procesos de Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad, en su caso, los mismos derechos económicos de aplicación al personal funcionario de este ayuntamiento.



TERCERO. - Las retribuciones del personal eventual durante el mandato de la presente Corporación (2023-2027), no experimentarán incremento alguno.

CUARTO. – Insertar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento y en el portal de Transparencia, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguientes de la publicación en el primero de ellos para que las personas interesada puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de la Plantilla se entenderá definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones a la misma, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1691 del R.D.L: 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y el art. 126.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

QUINTO. - Dar traslado del acuerdo a la Administración General del Estado, así como a la Junta de Andalucía, en atención a lo dispuesto en el art. 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a la Intervención, Tesorería y Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo reseñada.LA ALCALDESA, Fdo) M^a Luisa Moya Tejera.”

Finalmente la Corporación, tras deliberación que queda recogida en videoactas, por once votos a favor (grupos popular y Cambia San Juan) y diez votos en contra (grupos Socialista, Vox y Podemos-IU) , acuerda aprobar la propuesta transcrita, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital indicada.

LA ALCALDESA,

Fdo. M^a Luisa Moya Tejera



Cod. Validación: 5XG2XRSGXZCRWEW1L9F793SRWE
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3